



Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

<b>ACTA Nº 1 APERTURA SOBRE ÚNICO</b>	<p><b>Nº. Expediente: ITAINNOVA 03_2023</b></p> <p><b>Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b></p> <p>Publicado en la Plataforma Contratación del Sector Público a través del Perfil de contratante el día 07/02/2023 a las 13:59 horas. Publicación corrección de errores 14/02/2023 a las 13.27 horas.</p> <p><b>Presupuesto de Licitación: 195.000,00 €, más 40.950,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 235.950,00€.</b></p>
---	---

<p><b>COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>PRESIDENTE</b></p> <p>D. Fernando Arteche González. Coordinador de Sistemas Eléctricos de Potencia de ITAINNOVA.</p> <p><b>VOCALES</b></p> <p>Por la Intervención: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Pellejero Alcazar. Jefa de Servicio de control financiero de fondos europeos de la Intervención General de la Administración Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Por la Dirección General de Servicios Jurídicos: D<sup>a</sup>. María Cremades Gracia. Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.</p> <p>Por ITAINNOVA:</p> <p>D<sup>a</sup>. María Cristina Esteban Lallana. Técnico de Sistemas eléctricos de potencia de ITAINNOVA.</p> <p><b>SECRETARIA</b></p> <p>D<sup>a</sup>. M. José Alejandro Lozano. Asesoría Legal y Contratación de ITAINNOVA.</p> <p><b>INVITADOS</b></p> <p>No hay personas invitadas en esta sesión.</p>	<p>En la ciudad de Zaragoza, siendo las diez horas del día 12 de mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante videoconferencia las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de la Directora de ITAINNOVA de fecha 6 de febrero de 2023 para la apertura de las propuestas de la licitación del contrato de suministros que se menciona a continuación, convocado por el Instituto Tecnológico de Aragón mediante anuncio de licitación publicado mediante anuncio de licitación publicado en la PLACSP, a través del Perfil de Contratante el día 7 de febrero de 2023</p> <p>“CONTRATO MIXTO «SUMINISTRO Y OBRAS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS QUE FORMAN PARTE DE UN “BANCO DE PRUEBAS PARA REDES DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO (H2) CON ENERGÍAS RENOVABLES DISTRIBUIDAS:”</p> <p><i>(Expte. ITAINNOVA 03_2023)</i></p> <p><i>El orden del día a tratar es el que sigue:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Mesa de Contratación.</li> <li>2. Apertura electrónica SOBRE ÚNICO (Sobre AC). “Documentación administrativa y proposición” y examen de las proposiciones.</li> <li>3. Valoración de las ofertas.</li> <li>4. Propuesta de clasificación ofertas y de adjudicación del contrato.</li> <li>5. Requerimiento al licitador con mejor puntuación para aportación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos</li> <li>6. Aprobación del Acta</li> </ol>
---	---

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Jose Alejandro Lozano, Técnico Contratación Area Gestión Económica. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN el 16/05/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGZ5L6FR0E31801PFI.





Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

## 1. Constitución Mesa de Contratación

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Tecnológico de Aragón de fecha 6 de febrero de 2023 fueron nombrados los miembros de la Mesa de Contratación.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la sesión, la Secretaria de la Mesa comienza a identificar a cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia, dando fe de la identidad de los mismos así como de la condición de cada uno de ellos, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Meeting Server (<https://videoconferencia.aragon.es>) durante la sesión, y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, conforme al artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón y al apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

### Primero

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Así, tanto este artículo como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el apartado 3 de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».





*Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

4. Que, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda:
  - a. A través de la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, y los licitadores participantes en cada procedimiento. En particular, este análisis se llevará a cabo para las personas que tengan la consideración de decisores de la operación, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - b. «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de





*Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que se encuentra en la siguiente situación:

En el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, **siendo de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés conforme dispone la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.**

En el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, **sin ser de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés por no resultar dentro del ámbito de aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.**

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, se hace constar que los miembros de la Mesa han firmado su correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Se informa a los miembros de la Mesa que se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA conforme dispone la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, ofreciendo el resultado de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés, mostrándoles el informe de riesgo de conflictos de interés emitido por MINERVA.

De acuerdo con lo anterior, procede la apertura electrónica de las ofertas y su valoración.

## **2. Apertura electrónica SOBRE ÚNICO (Sobre AC). “Documentación administrativa y proposición**

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) compartiendo con todos los asistentes la pantalla para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP).

Una vez finalizado el plazo para presentar proposiciones, las ofertas presentadas según consta en la lista de licitadores generada por la PLACSP son las siguientes:





*Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

- B49262363 ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.
- B22263444 LEVITEC SISTEMAS, S.L.
- B35908482 SFERAONE SOLUTION & SERVICES, S.L.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado SOBRE UNICO (Sobre AC) por cada empresa al objeto de verificar que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del Pliego de Cláusulas Particulares y realizar la calificación inicial de dicha documentación, según lo establecido en el apartado 1.2.7.1 del mencionado pliego que rige el procedimiento, resultando lo siguiente:

- B49262363 ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L

Del análisis de la documentación administrativa aportada por la licitadora, verificada por la Mesa de Contratación, resulta advertida la siguiente deficiencia:

- DRU: En la PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSION. APARTADO C MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Se requiere subsanación contestación a la pregunta:

Puede el operador económico confirmar que:

- a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) no ha ocultado tal información,
- c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Esta deficiencia se ha detectado tanto en la DRU presentada por ECOTELIA como en la DRU presentada por ACSA, por lo que deberán subsanarse las 2.

Queda admitido provisionalmente en la licitación.

- B22263444 LEVITEC SISTEMAS, S.L

Del análisis de la documentación administrativa aportada por la licitadora, verificada por la Mesa de Contratación, resulta advertida las siguientes deficiencias:

- Aporta Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Debe presentar modelo de Declaración Responsable Única (DRU) firmado conforme establece el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación.
- No aporta certificado de haber efectuado la visita técnica. Debe aportar dicho certificado conforme establece el apartado B) Estructura y contenido de la memoria del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Queda admitido provisionalmente en la licitación.





Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- B35908482 SFERAONE SOLUTION & SERVICES, S.L.

Del análisis de la documentación administrativa aportada por la licitadora, verificada por la Mesa de Contratación, resulta advertida las siguientes deficiencias:

- DRU: En la PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSION. APARTADO C MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.

En la pregunta, **Según su leal saber y entender**, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental**? Se requiere subsanación contestación a esa pregunta.

- No aporta certificado de haber efectuado la visita técnica. Debe aportar dicho certificado conforme establece el apartado B) Estructura y contenido de la memoria del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Queda admitido provisionalmente en la licitación

Se acuerda por la Mesa solicitar a las 3 empresas con deficiencias la oportuna subsanación, para no ser excluidas del procedimiento de adjudicación, otorgando un plazo máximo de 3 días naturales desde el envío de las solicitudes de subsanación conforme dispone la cláusula 1.2.3 del PCP, quedando su admisión provisional condicionada a la referida subsanación en plazo para no ser excluida del procedimiento de adjudicación.

Seguidamente se procede a la descarga de la oferta económica (precio) y criterios sujetos a evaluación posterior la cual arroja el siguiente resultado:

- B49262363 ECOTELIA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L

Criterios de adjudicación			
Precio ofertado	Importe	IVA (21%)	Total
		162.350,00 €	34.093,5 €
<b>Potencia de los inversores (a ofertar un valor igual o superior a 17 kVA, hasta un máximo de 25 kVA)</b>			25 kVA de potencia de los inversores
<b>Potencia de los paneles fotovoltaicos (a ofertar un valor igual o superior a 500W)</b>			545 W de potencia de los paneles fotovoltaicos
<b>Incremento del plazo de garantía de los aerogeneradores indicado en el PPTP (a ofertar un máximo de 24 meses)</b>			24 meses de incremento de la garantía de los aerogeneradores
<b>Compromiso de incremento del número de entradas de los micro inversores (a ofertar un número igual o superior a 1, hasta un número máximo de 3)</b>			3 número de entradas de los micro inversores
<b>Compromiso de dedicación de 60 horas al desarrollo de las interfaces gráficas</b>			SI
<b>Compromiso de aportación de 2 pantallas de 32 pulgadas, y 1 pantalla de 58 pulgadas</b>			SI





Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- B22263444 LEVITEC SISTEMAS, S.L

Criterios de adjudicación			
Precio ofertado	Importe	IVA (21%)	Total
		187.445,52 €	39.363,55 €
<b>Potencia de los inversores (a ofertar un valor igual o superior a 17 kVA, hasta un máximo de 25 kVA)</b>			20 (CA) + 20 (CC) +8 (micro inversores) kVA de potencia de los inversores
<b>Potencia de los paneles fotovoltaicos (a ofertar un valor igual o superior a 500W)</b>			540 W de potencia de los paneles fotovoltaicos
<b>Incremento del plazo de garantía de los aerogeneradores indicado en el PPTP (a ofertar un máximo de 24 meses)</b>			12 meses de incremento de la garantía de los aerogeneradores
<b>Compromiso de incremento del número de entradas de los micro inversores (a ofertar un número igual o superior a 1, hasta un número máximo de 3)</b>			3 número de entradas de los micro inversores
<b>Compromiso de dedicación de 60 horas al desarrollo de las interfaces gráficas</b>			SI
<b>Compromiso de aportación de 2 pantallas de 32 pulgadas, y 1 pantalla de 58 pulgadas</b>			SI

- B35908482 SFERAONE SOLUTION & SERVICES, S.L

Criterios de adjudicación			
Precio ofertado	Importe	IVA (21%)	Total
		131.342,00 €	27.581,82 €
<b>Potencia de los inversores (a ofertar un valor igual o superior a 17 kVA, hasta un máximo de 25 kVA)</b>			25 kVA de potencia de los inversores
<b>Potencia de los paneles fotovoltaicos (a ofertar un valor igual o superior a 500W)</b>			650 W de potencia de los paneles fotovoltaicos
<b>Incremento del plazo de garantía de los aerogeneradores indicado en el PPTP (a ofertar un máximo de 24 meses)</b>			0 meses de incremento de la garantía de los aerogeneradores
<b>Compromiso de incremento del número de entradas de los micro inversores (a ofertar un número igual o superior a 1, hasta un número máximo de 3)</b>			3 número de entradas de los micro inversores
<b>Compromiso de dedicación de 60 horas al desarrollo de las interfaces gráficas</b>			SI
<b>Compromiso de aportación de 2 pantallas de 32 pulgadas, y 1 pantalla de 58 pulgadas</b>			SI

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Jose Alejandre Lozano, Técnico Contratación Area Gestión Económica. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN el 16/05/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVGZ5L6FR0E31801PFI.





Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Y, por último, se descarga de la oferta técnica presentada, acordando la Mesa que los técnicos comprueben que las propuestas y las referencias técnicas presentadas se ajustan a lo exigido en los pliegos, con carácter previo a la valoración de las ofertas, la cual queda condicionada a que las deficiencias detectadas en la documentación administrativa aportada sean subsanadas correctamente por las empresas tras su verificación por la Mesa de Contratación.

Finalmente, la mesa acuerda convocar nueva sesión para el día 18 de mayo de 2023 a las 10:00 horas al objeto de proceder a la comprobación de la citada subsanación de la documentación administrativa, al examen técnico de las ofertas presentadas, valoración y clasificación de las ofertas, propuesta de adjudicación y requerimiento al licitador con mejor puntuación para aportación documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, en su caso

### 3. Aprobación del Acta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose aprobada en la presente sesión.

Siendo las 11:15 horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

**Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA MESA**

D. Fernando Arteche González

**LA SECRETARIA DE LA MESA**

Dª. Mª José Alejandro Lozano

ARTECHE  
GONZALEZ,  
FERNANDO JOSE  
(AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por  
ARTECHE GONZALEZ,  
FERNANDO JOSE  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2023.05.16 09:38:54  
+02'00'

